

### APRUEBA CONVENIO

#### DECRETO EXENTO Nº 312

DALCAHUE, 04 de Febrero de 2015.-

JUAN ALBERTO PERZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°74 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don MAURICIO MONTAÑA BAHAMONDE, Rut: Presidente del Club Deportivo de Calen y la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, para transferir la suma de \$450.000.-(Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para cubrir gastos de "ANIVERSARIO SECTOR CALEN PIUTIL".

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.128. Organizaciones de sectores rurales. 030307.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo

JAPM/CIVG/LAVB/dbbu.



# **CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS**

En Dalcahue a 4 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y el **Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen**, representado por su Presidente **Don MAURICIO MONTAÑA BAHAMONDE**, **Rut**: , domiciliada en el sector de Calen Piutil, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR CALEN PIUTIL**"

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), la cual será entregada en una parcialidad.

**Tercero:** Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Abril de 2015, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

## "ANIVERSARIO SECTOR CALEN PIUTIL"

**Quinto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Abril de 2015.** 

**Séptimo:** El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en pader de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MAURICIO MONTAÑA BAHAMONDE

Presidente C.D. N. Esperanza

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ Alcalde de la comuna

Dalcahue